



**PLAN DE MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DEL TIEMPO  
MEDIO DE RESPUESTA ASISTENCIAL EN MATERIA DE  
DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA**

---

**INFORME SEMESTRAL**



JUNTA DE ANDALUCÍA

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía  
**CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**



## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN..... 3

### BLOQUE 1:

AGILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA ..... 7

### BLOQUE 2:

AMPLIACIÓN Y DEFINICIÓN DE NUEVOS SUPUESTOS DE ACCESO A LA PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA EL CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR Y EL APOYO A CUIDADORES NO PROFESIONALES..... 12

### BLOQUE 3:

AVANZAR EN LA INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS CON DEPENDENCIA MODERADA RECONOCIDA ..... 14



## INTRODUCCIÓN

### Marco normativo y objeto del informe

El Plan de Medidas para la reducción del tiempo medio de respuesta asistencial en materia de dependencia de Andalucía, aprobado mediante Acuerdo de 7 de marzo de 2017, del Consejo de Gobierno, (BOJA nº 51, de 16 de marzo de 2017) incluye en su acuerdo quinto que la ejecución y puesta en marcha de estas medidas corresponderá a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, a través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que en su función de gestora de las medidas, deberá emitir informes semestrales sobre el seguimiento y resultado de las mismas.

Para ello ya se identificaron una serie de indicadores cuantitativos y cualitativos cuya evolución dará razón del progreso del Plan.

Cada uno de esos indicadores cuenta un valor base, correspondiente a la situación inmediatamente anterior al inicio del período de planificación, esto es marzo 2017, y un valor esperado correspondiente a marzo 2018, que constituye el objetivo del Plan.

La descripción de la ejecución del plan se lleva a cabo con periodicidad anual y se basa en el valor que en ese periodo han alcanzado los indicadores propuestos para cada medida. Esta información formará parte de las actualizaciones y revisiones posteriores del Plan Plurianual de Gestión 2016-2019, que contempla, tanto los avances realizados, como las modificaciones que justificadamente sea necesario aplicar a la vista de los resultados observados.

El objeto del presente informe es, por un lado, describir el grado de implantación del Plan de Medidas durante los meses de marzo a agosto de 2017, a través de la cuantificación de los distintos indicadores, y por otro, destacar las actuaciones realizadas, o iniciadas en el período, que haya contribuido a la implantación efectiva del Plan de medidas.



## Estructura y alcance del informe

El informe de seguimiento constituye la principal herramienta para la evaluación de la consecución de los objetivos del Plan de Medidas y pretende mostrar de forma sencilla los principales resultados obtenidos gracias a la implantación del mismo.

Incluye el marco normativo que regula este seguimiento, así como una breve descripción de la metodología seguida para su elaboración en cuanto a recopilación, transmisión, registro y actualización de la información.

Además, el informe contempla las principales actuaciones emprendidas a lo largo de este periodo.

Finalmente, en el Anexo I se recoge el listado de los indicadores de seguimiento de las medidas incluidas en el plan y en el Anexo II, el listado detallado de las medidas ejecutadas con indicación de su estado (no iniciada, en tramitación, en ejecución, finalizada o implantada-periódica), según se define a continuación:

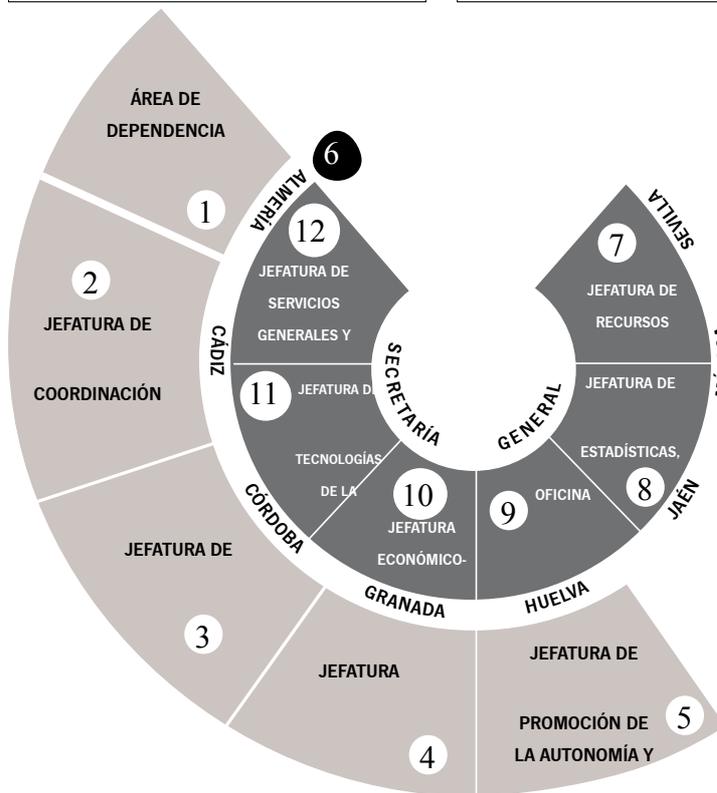
- No iniciada: todavía no se ha realizado ninguna actuación con relación a la puesta en marcha de la medida.
- En tramitación: se ha iniciado algún trámite administrativo previo para la ejecución de la medida.
- En ejecución: la medida está en marcha:
  - Se ha firmado un convenio.
  - Está en ejecución incluida en los planes de actuación para el período indicado.
  - Se ha contratado (proyecto, PPT).
- Finalizada: medidas ya ejecutadas (por ejemplo un proyecto finalizado, una norma legal publicada, etc.).
- Implantada-periódica: medidas que forman parte de la actividad ordinaria y habitual de las jefaturas implicadas (no necesitan ninguna actuación adicional para su ejecución).



### Metodología

Con el fin de conseguir una adecuada coordinación en el flujo de la información necesaria para elaborar el informe anual, se designó un grupo de trabajo atendiendo a las distintas jefaturas responsables de las mismas y los distintos ámbitos territoriales en los que se desarrollan.

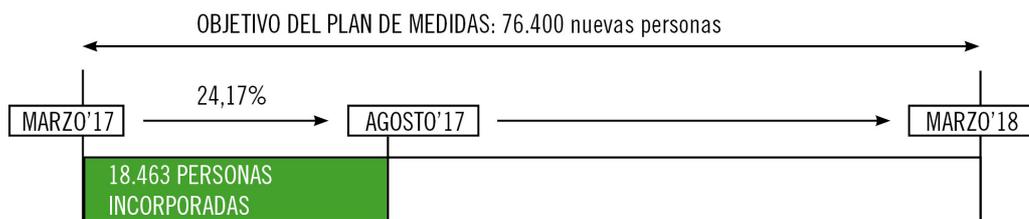
1. DIRECCIÓN PLAN	6. CONTRATACIÓN REFUERZOS
2. COORDINACIÓN PROVINCIAS	7. EXPLOTACIÓN DATOS
3. GESTIÓN DE ALTAS EN CENTROS	8. ACTUACIONES NORMATIVAS
4. GESTIÓN ALTAS TELEASISTENCIA	9. GESTIÓN PRESUPUESTARIA PLAN
5. GESTIÓN SPAP	10. PROCEDIMIENTO TELEMÁTICO
6. EJECUCIÓN PROVINCIAL DEL PLAN	11. INFORMACIÓN CIUDADANÍA



## PRINCIPALES ACTUACIONES REALIZADAS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS

El plan de medidas se define como un conjunto de medidas destinadas a avanzar en la atención de las personas en situación de dependencia sin prestación reconocida y reducir los tiempos de respuesta, con el fin de mitigar los terribles efectos de los recortes del Ejecutivo central en esta materia.

El plan tiene como objetivo incorporar a 76.400 nuevas personas al sistema, esto supone que desde Andalucía se atenderá a más de 234.000 personas en situación de dependencia a marzo de 2018. Tiene carácter anual, y un presupuesto de 25 millones de euros (ya incluidos en las cuentas de la Junta de Andalucía para 2017).

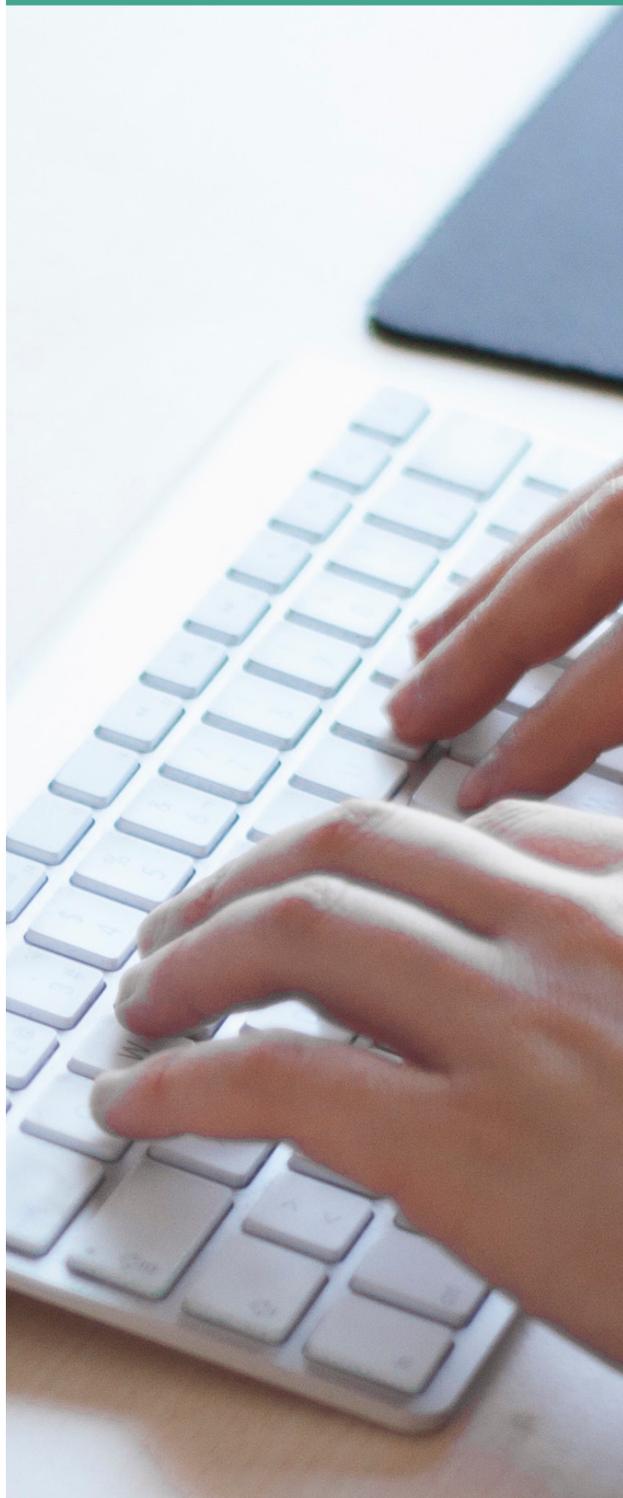


El Plan de Medidas para la reducción del tiempo medio de respuesta asistencial en materia de dependencia en Andalucía se fundamenta en tres bloques de actuaciones concretas: agilización de procedimientos, ampliación de supuestos de excepcionalidad y mejora de la atención a las personas con dependencia moderada.

-  Agilización de procedimientos
-  Ampliación de supuestos de excepcionalidad
-  Mejora de la atención a las personas con dependencia moderada



## BLOQUE 1: AGILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA



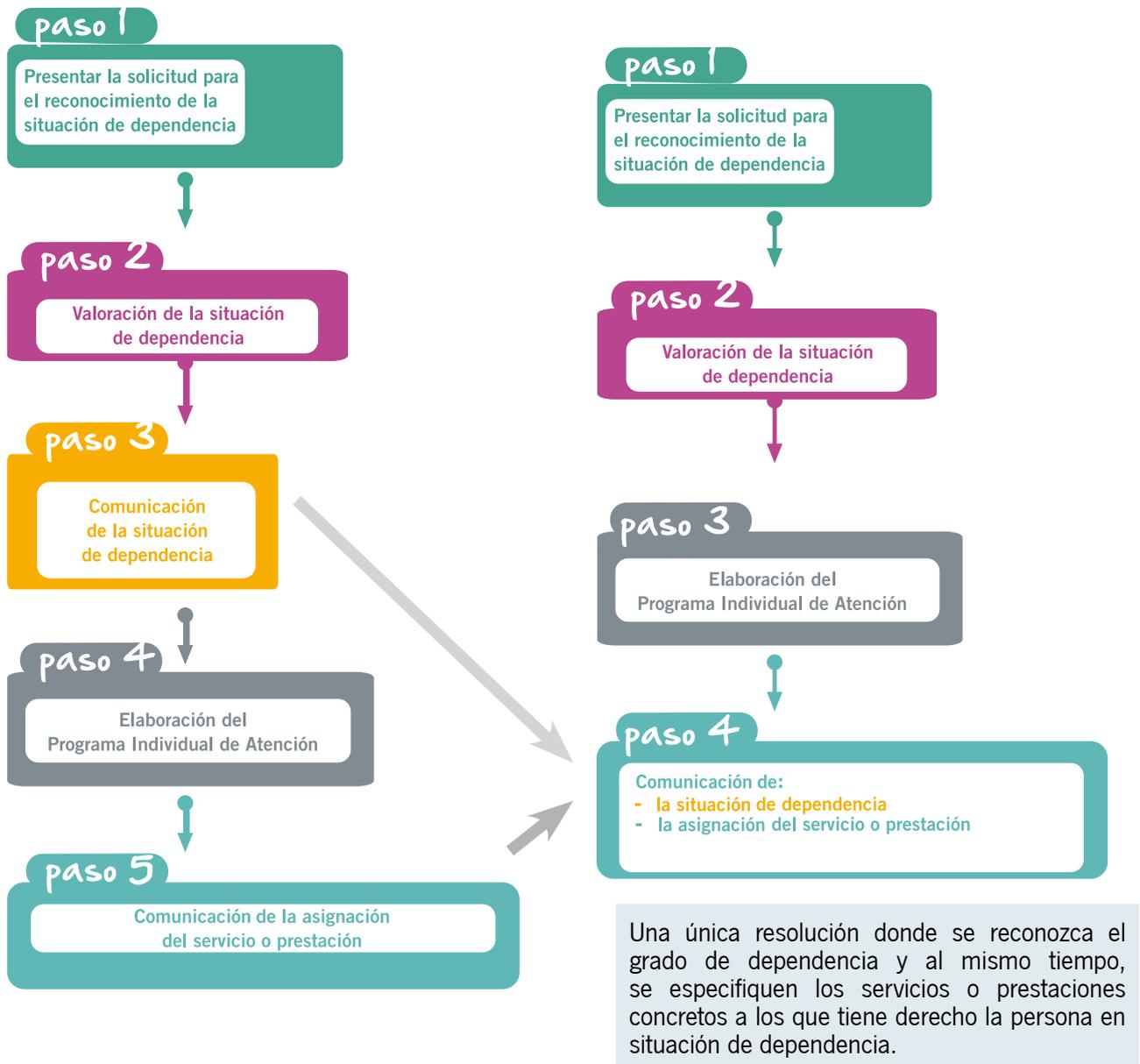
Uno de los objetivos del plan es hacer que se reduzca al máximo el plazo desde que la persona presenta su solicitud hasta que recibe la prestación. Para ello se han iniciado, hasta la fecha, las siguientes actuaciones:

**Elaboración de un nuevo decreto que agilice el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia**

La experiencia de estos 10 años de gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía (en adelante SAAD), hacía necesario modificar la normativa vigente<sup>1</sup> y acortar los plazos del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema.

Hasta ahora, se emitían dos resoluciones a la persona que inicia su solicitud, una inicial en la que se le comunica el grado de dependencia reconocido y otra, posteriormente, con la resolución del recurso más idóneo para cubrir sus necesidades de atención.





El nuevo decreto que verá la luz en breve, unificará las fases de valoración y programa individual de atención, de manera que se emitirá una única resolución donde se reconozca el grado de dependencia de la persona solicitante y los servicios o prestaciones concretos a los que tiene derecho.



Otros aspectos que recoge la nueva ley son los supuestos de tramitación preferente, las causas que pueden dar lugar a la revisión del grado de dependencia, del programa individual de atención o de las prestaciones reconocidas; las relativas al seguimiento y control de las prestaciones, así como, las referidas al traslado de expediente de las personas beneficiarias.

El nuevo Decreto incide sobre la tramitación preferente para las siguientes personas y situaciones:



Personas menores de veintiún años.



Personas en situación de urgente necesidad o especial vulnerabilidad debidamente motivadas, a propuesta de los servicios sociales comunitarios



Personas atendidas en cualquiera de los centros de la red de Servicios Sociales de Andalucía del catálogo de prestaciones de Dependencia, salvo en supuestos de revisión.



Personas diagnosticadas con una enfermedad cuya rápida progresión haga disminuir considerablemente su esperanza de vida.



Personas en situación de resolución judicial que implique el reconocimiento del derecho a alguna de las prestaciones del Sistema.

En este Decreto también se regulan los traslados de domicilio, temporales o definitivos, de la persona beneficiaria tanto dentro de la comunidad autónoma de Andalucía o desde otra comunidad autónoma.

Asimismo, incorpora la tramitación electrónica efectiva para la ciudadanía, tanto en la solicitud de los procedimientos como en la comunicación de resolución de éstos.

Y, también, regulan las actuaciones de seguimiento del programa individual de atención como procedimiento de adecuación del recurso concedido a las necesidades que presenta la persona beneficiaria a lo largo del tiempo.

La nueva norma ha finalizado la fase de información pública en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía y el pasado 14 de septiembre se aprobó el Acuerdo de Inicio, comenzando así el procedimiento habitual establecido para la aprobación de un Decreto.



**Colaboración con las corporaciones locales para mejorar y agilizar la respuesta en los procesos de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones.**

Tal y como se establecía en el Decreto 168/2007, de 12 de junio, la participación de las Entidades Locales andaluzas es esencial, ya que éstas se configuran como puerta de entrada al Sistema y ellas se le atribuye la elaboración y seguimiento del Programa Individual de Atención, instrumento para determinar las modalidades de intervención más adecuadas a cada persona que se encuentre en situación de dependencia.

Como refuerzo de la colaboración entre la Junta y las diputaciones y ayuntamientos en la atención a las personas en situación de dependencia, el pasado 24 de abril la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales firmó un Convenio de colaboración con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)

El Convenio firmado tiene como finalidad fomentar mejoras en la coordinación entre la Administración Autonómica y la Local, especialmente en el ámbito de las comunicaciones, notificaciones y registro de documentación y expedientes de las personas en situación de dependencia que inicien el procedimiento de solicitud de reconocimiento.

Otro de sus objetivos es el impulso, por parte de las Corporaciones Locales de Andalucía, de los servicios de promoción autonomía personal y prevención de la dependencia a personas que tengan reconocido el Grado I de dependencia.

También recoge la necesidad de trabajar sobre modelos para la mejora y agilización de procedimientos en materia de Servicios Sociales y en el establecimiento de cláusulas mínimas comunes en los procedimientos de adjudicación de contratos para la gestión de servicios del catálogo de prestaciones del SAAD de Andalucía; así como en otras actuaciones, de carácter general, como potenciar el conocimiento recíproco en el ámbito de los Servicios Sociales y del SAAD mediante acciones formativas.

Desde la firma del convenio se vienen realizando pilotajes con corporaciones locales de cada provincia para implantar la tramitación electrónica del procedimiento.



### 1.3. Desarrollo tecnológico

Ya se viene trabajando con las entidades locales para implantar progresivamente la tramitación telemática del procedimiento.

El expediente físico no llegaría a la Delegación hasta la fase de propuesta PIA. La corporación local escanea la solicitud y documentación de la persona solicitante y la remite, en formato digital, a la Delegación Territorial, custodiando el expediente físico hasta la fase de propuesta PIA.

Del mismo modo, se está trabajando para la implantación de la Historia Social Única Electrónica, que es una de las iniciativas más novedosas previstas en la nueva Ley de Servicios Sociales de Andalucía y que simplificará la gestión de los servicios y las prestaciones y facilitará los trámites a las personas beneficiarias. También seguimos avanzando en otras medidas de desarrollo tecnológico que contribuirán en la agilización de los procedimientos dentro del plan de desarrollo previsto para el sistema integral de dependencia en Andalucía.





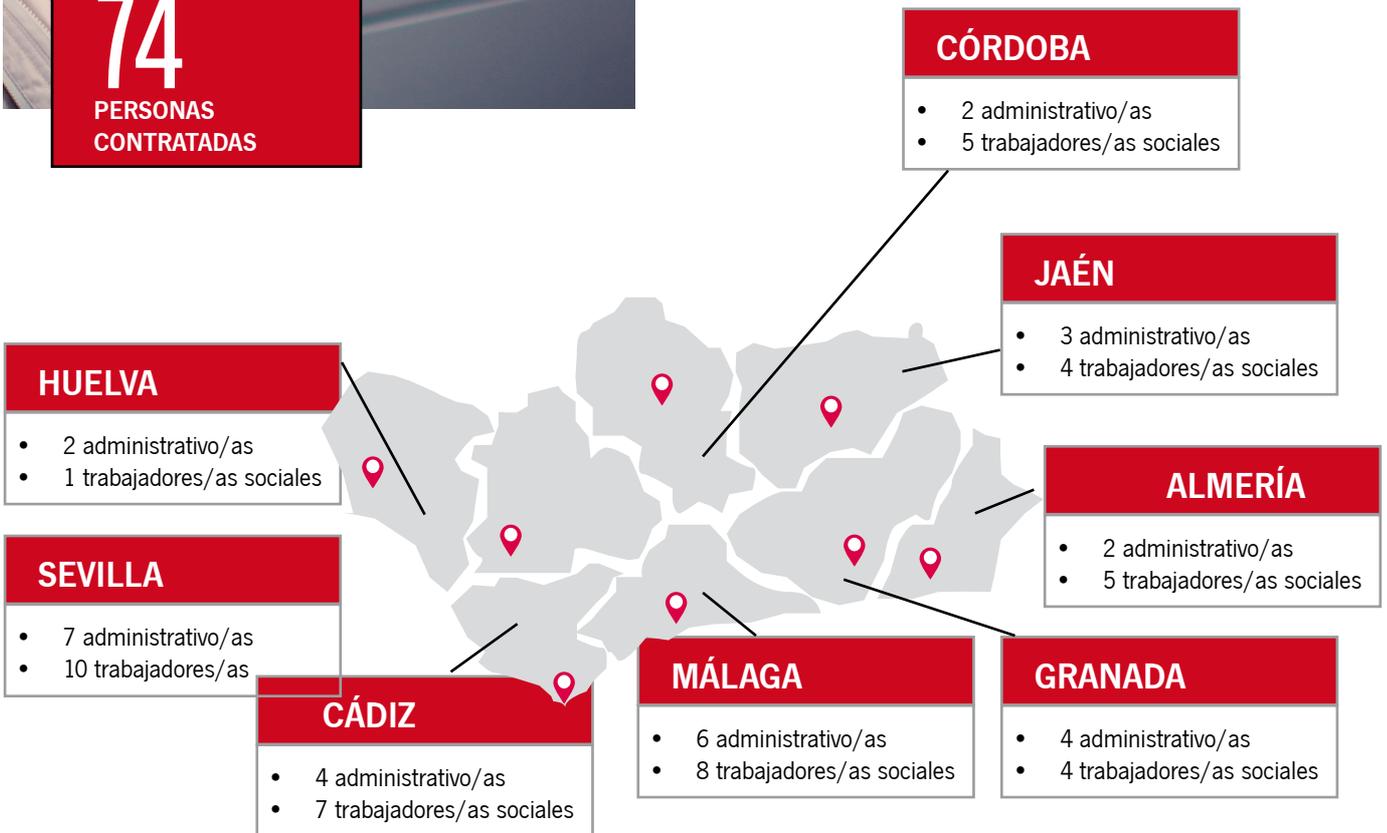
**74**  
PERSONAS  
CONTRATADAS

**Contrataciones de personal de refuerzo**

Para llevar a cabo con éxito los objetivos propuestos en este Plan de Medidas ha sido necesaria la contratación de personal de refuerzo en la Agencia.

Una vez analizada la máxima capacidad de gestión del personal con el que actualmente se cuenta para la gestión del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones de manera directa se ha estimado necesaria la contratación de 25 administrativos/as y 49 trabajadores/as sociales por un periodo máximo de 6 meses.

Estas personas comenzaron a incorporarse a sus puestos el pasado mes de agosto y con fecha 15 de septiembre de 2017, todas las incorporaciones han sido efectivas.



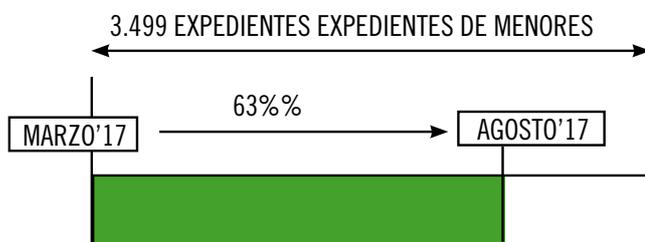
## BLOQUE 2: AMPLIACIÓN Y DEFINICIÓN DE NUEVOS SUPUESTOS DE ACCESO A LA PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA EL CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR Y EL APOYO A CUIDADORES NO PROFESIONALES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12.1 del Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, tienen carácter excepcional, a los efectos del acceso a la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, los siguientes supuestos:

- ✿ Personas menores de 21 años en etapa escolar.
- ✿ Personas con enfermedad mental que requieran de cuidados en el entorno familiar para alcanzar los objetivos de rehabilitación establecidos desde el ámbito de Salud Mental.
- ✿ Personas respecto de las que desde los Servicios Sociales Comunitarios competentes se haya propuesto como modalidad de intervención más adecuada la citada prestación.
- ✿ Personas a las que, por sus necesidades especiales de atención, el servicio de ayuda a domicilio o de centro de día fuera insuficiente y la atención residencial fuera desaconsejada por los Servicios Sociales Comunitarios competentes para evitar un desarraigo familiar o afectivo.



En estos momentos se amplía el objetivo a los menores de 21 años, de los cuales se espera obtener resultados próximamente.



Con el fin de agilizar los Informes de Condiciones de Salud a las personas menores de 21 años, se está trabajando en coordinación con la Consejería de Salud. El pasado mes de mayo se difundió una Instrucción a este respecto a todos los centros de salud de Andalucía.

En este ámbito hay que destacar que en estos 6 meses desde el inicio del Plan de Medidas, se ha priorizado la gestión de los expedientes de los menores de 6 años.

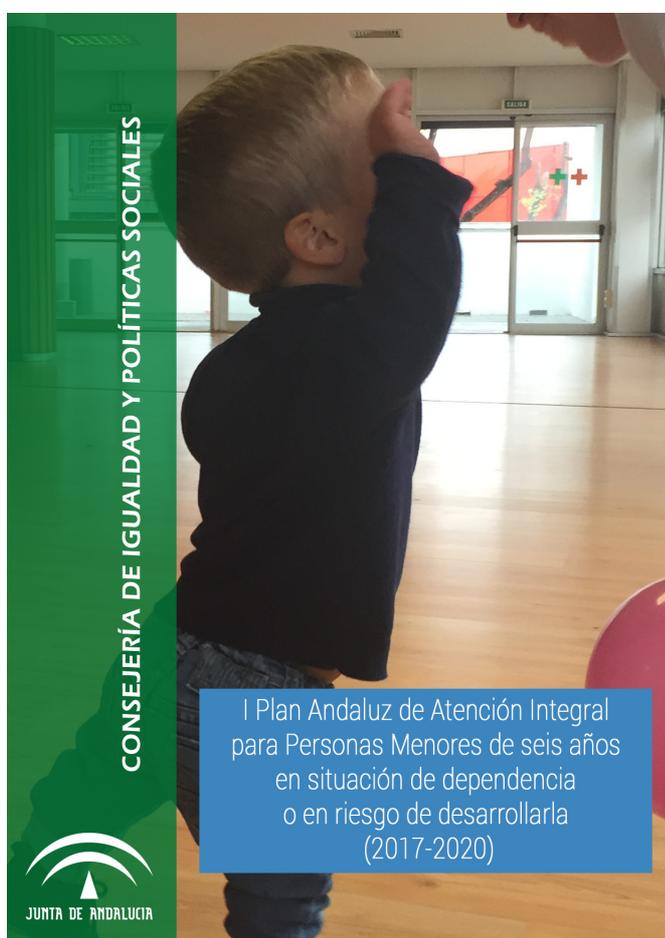
A fecha actual, existen en Andalucía 3.499 expedientes de menores de 6 años en situación de dependencia, de los cuales se encuentran con la gestión finalizada el 63% de los mismos.



Aprobación por el Consejo de Gobierno, con fecha de 4 de abril, del I Plan Andaluz de Atención Integral a Personas Menores de seis años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla, con un presupuesto total de 800 millones de euros para el periodo 2017-2020

Con este Plan, Andalucía se convierte en la primera comunidad autónoma que pone en marcha una estrategia en esta materia, de acuerdo con lo previsto en la Ley estatal de Atención a la Dependencia.

Respecto a esta norma, el plan incorpora como novedad el incremento de la edad de los destinatarios de tres a seis años por coherencia con las políticas que ya desarrolla la Junta para este colectivo en los ámbitos educativo, sanitario y de servicios sociales, con el objetivo de promover la autonomía personal y facilitar la inclusión familiar, escolar y social. Las inversiones previstas serán aportadas tanto por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales como por las de Educación; Salud, y Fomento y Vivienda.



### BLOQUE 3: AVANZAR EN LA INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS CON DEPENDENCIA MODERADA RECONOCIDA



Consiste en potenciar las medidas para la Prevención de la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal, compromiso plasmado en el I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia 2016-2020.

Es una prioridad la incorporación al Sistema de las personas con Dependencia Moderada, personas que hasta en dos ocasiones han sufrido el aplazamiento de la entrada en vigor de su atención.

Actualmente Andalucía atiende a 188.533 personas con dependencia, de las cuales 32.041 personas tienen dependencia moderada.

Desde enero de 2017, se han dado de alta 21.087 nuevas personas que se han incorporado al Sistema, de las cuales 7.699 son de Grado I.

En Andalucía se han hecho importantes esfuerzos, y se continúa trabajando de forma planificada en la incorporación del grado I a través de, preferentemente, los dos recursos que más se adecuan a las necesidades de estas personas: el servicio de Teleasistencia Avanzada y el de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia.





### Reconocimiento del Servicio de Teleasistencia Avanzada como servicio principal para personas con dependencia moderada

Atención directa y personalizada las 24 horas al día todos los días del año, respuesta inmediata ante situaciones de emergencia movilizando los recursos necesarios, aviso a familiares, conversación y compañía ante situaciones de soledad, información sobre prestaciones y servicios sociales, recuerdo de la realización de actividades concretas, citas médicas,...

- Además de todas las prestaciones que ya ofrece el Servicio Andaluz de Teleasistencia, la Teleasistencia Avanzada incluye una o varias de las siguientes prestaciones:
- La realización de campañas, programas o actividades de prevención de la dependencia y de promoción de la autonomía personal, con el fin de lograr hábitos de vida saludable que promuevan el envejecimiento activo, la convivencia y el autocuidado.
- Detección de situaciones de riesgo mediante el uso de dispositivos periféricos capaces de detectar o prevenir las mismas.
- Facilitar la atención fuera del domicilio con la utilización de dispositivos móviles y de localización.
- La atención a las urgencias y emergencias sanitarias, las citas médicas y los consejos sanitarios a través de la integración entre la plataforma de Teleasistencia con la del 061 y Salud Responde.

Desde la puesta en marcha de este Plan, se han incorporado al servicio de Teleasistencia Avanzada 6.000 nuevas personas. Actualmente, en Andalucía más de 28.000 personas en situación de dependencia moderada (Grado I) reciben el servicio de Teleasistencia Avanzada.



Desde el inicio de este Plan de Medidas se ha avanzado en las siguientes actuaciones para reforzar el servicio ofrecido desde la prestación de Teleasistencia Avanzada:

- Detección de situaciones de riesgo en el domicilio a través de detectores varios (humo, gas...) que comuniquen la alarma al Centro de Atención para la movilización, por este, de los recursos necesarios.
- Detección de alteraciones en los hábitos e incidencias relativas a la actividad de las personas usuarias: consiste en la detección de alteraciones en la rutina del día a día de la persona usuaria en el domicilio, que puedan alertar sobre una situación que requiera atención.
- Atención fuera del domicilio con dispositivos móviles y de geolocalización.
- APP Servicio Andaluz de Teleasistencia para IOS y Android que posibilitará la comunicación con la central de Teleasistencia desde un dispositivo móvil. La funcionalidad más destacada será la de poder contactar desde el dispositivo móvil con el call-center del SAT. La aplicación permitirá la geolocalización de la persona.
- Atención de urgencias y emergencias sanitarias, citas médicas y consejos sanitarios a través de la integración entre la plataforma de teleasistencia con la del 061 y salud responde.
- En la actualidad el SAT es el único servicio de teleasistencia que tiene realizada la integración operativa de su plataforma con las de Salud (061 y Salud Responde) para atender a las demandas en esta materia de las personas usuarias.
- Integración operativa con la plataforma del 112. Se está trabajando con el Servicio Andaluz del 112 para la realización de una plataforma similar a la existente con el 061 para la integración operativa de ambas plataformas.

El Servicio Andaluz de Teleasistencia dispone de 2.000 detectores instalados y se encuentra en fase de elaboración de pliegos para la contratación del suministro de 14.000 anuales.

Durante el último trimestre se realizará un pilotaje de 100 detectores de caídas.

En la actualidad contamos con 50 personas usuarias y en estos momentos, está en trámite el procedimiento para la contratación de 5.000 Dispositivos de teleasistencia móvil para el Servicio Andaluz de Teleasistencia.

Este proyecto se encuentra en fase de estudio para la elaboración de los pliegos.

Entre el periodo de 1 de marzo de 2017 a 30 de agosto de 2017 se han gestionado a través de la integración entre las plataformas las siguientes demandas de salud:

- Urgencias y emergencias: 15.030
- Consejos Sanitarios: 473
- Citas médicas: 3.563

Esto conllevará la firma de un Convenio entre las respectivas Consejerías y la realización de protocolos de actuación comunes, para la movilización de los recursos necesarios ante situaciones de emergencias no sanitarias, la atención a grandes catástrofes y para la realización de distintas campañas de prevención.





El Servicio de Promoción se ha incrementado un 46% de febrero a agosto de 2017

Recientemente, desde la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia se ha procedido a las diferentes adjudicaciones de la licitación para el Contrato de servicio para la realización de talleres y actividades para la promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia a impartir en los Centros de Participación Activa de personas mayores adscritos a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, dividido en lotes según las diferentes provincias andaluzas.

### Talleres para la promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia en Centros de Participación Activa

Dentro de este tercer bloque de medidas, se potenciará la utilización de la red de Centros de Participación Activa de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para los servicios de promoción de la autonomía personal y promoción de la dependencia.

El 16 de marzo se publica en BOJA la Resolución de 10 de marzo de 2017, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones No Contributivas, por la que se encomienda a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía el desarrollo y la gestión de talleres de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia en centros de participación activa de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía.

De esta forma se potenciará la utilización de los Centros de Participación Activa, más de 900 en toda Andalucía, de los que 168 son gestionados directamente por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, y el resto por las corporaciones locales, que constituyen un importante recurso de proximidad a la ciudadanía donde se realizan actividades sociales, de autoayuda, culturales, recreativas, deportivas, musicales, artesanales, turísticas, etc., orientadas a la promoción de la autonomía de las personas mayores y que contribuyen a mejorar su calidad de vida global.

# 1.582

En la actualidad, 1.582 personas beneficiarias con dependencia moderada cuentan con el Servicio de Promoción para la Autonomía Personal.

# 753

Desde el inicio de este Plan de Medidas se han incorporado 753 nuevas prestaciones del Servicio de Promoción de la Autonomía personal para personas en situación de dependencia moderada.





El Servicio de Promoción se ha incrementado

un **46%** de febrero a agosto de 2017

A fecha actual ya se han firmado convenios de colaboración entre distintos Ayuntamientos de nuestra Comunidad para potenciar el servicio de promoción de la autonomía personal y la prevención de la dependencia.

### Promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia en las Corporaciones Locales.

Como parte de estas medidas, se ha publicado la Orden de 22 de marzo de 2017 por la que se establece el marco de colaboración con las Corporaciones Locales para la prestación de los servicios de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia a personas reconocidas en grado I.

Esta Orden establece que los servicios que pondrán en marcha las Corporaciones Locales se prestarán mediante la realización de programas y actividades grupales de carácter preventivo y actividades ocupacionales, orientadas a mantener o mejorar la capacidad para realizar las actividades básicas de la vida diaria, evitar la aparición de limitaciones en la actividad, potenciar el desarrollo personal y la integración social, fomentando y desarrollando las capacidades comunicativas y de interrelación personal, generación de grupos y otras habilidades sociales. Todo ello con el fin de alcanzar el mayor nivel de autonomía y calidad de vida.

El pasado día 15 de mayo se publicó la Instrucción 1/2017, del Director-Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, para la aplicación de esta Orden.

Como parte de estas medidas, se están firmando convenios con los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales que permitan la incorporación de talleres de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal en sus programas de acción comunitaria, favoreciendo la participación y la integración de personas con dependencia moderada.

Hasta el momento actual, se han firmado convenios con las siguientes corporaciones locales:

- De la provincia de Granada: Armilla, Baza, Granada, Guadix, Loja , Maracena y Motril
- De la provincia de Almería: Adra, VÍcar y Níjar.
- De la provincia de Jaén: Alcalá La Real, Úbeda, Martos, Andújar, Linares y Diputación de Jaén.
- De la provincia de Sevilla: Diputación de Sevilla, Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra, La Rinconada, Tomares y Lebrija.

